



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-01083937- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización de gastos para la renovación de la póliza de Seguro de cobertura ante robo e incendio y seguro patrimonial de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea” (RESOL-2021-116-E-UNC-SAE#REC);

Y CONSIDERANDO:

Que mediante este Programa la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública y el bienestar de toda la comunidad estudiantil;

Que por RESOL-2021-297-E-UNC-SAE#REC se aprobó la contratación del Seguro de cobertura ante robo e incendio de las notebooks, y que por RESOL- 2022-1-E-UNC-SAE#REC y RESOL-2022-65-E-UNC-SAE#REC se efectuó la renovación hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en el orden 5 del expediente de referencia se agrega la cotización por la renovación de la póliza por parte de la “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5 desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive; y se informa que otras compañías a las que se solicitó cotización, notificaron que no están dispuestos a tomar el riesgo que se solicita;

Que en el orden 16, se agrega las condiciones de cobertura, en el orden 4 la factura y en el orden 12 la póliza de seguro correspondiente;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 13, que existe disponibilidad para atender el gasto por un importe total de Pesos Un Millón Cien Mil C/00/100 (\$ 1.100.000,00); y que el mismo se afrontará con fondos Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 asignados al Programa de Inclusión Social;

Que la contratación de los servicios se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RSGI 39/2022;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Inclusión Social en relación a la renovación de la póliza de Seguro para la cobertura ante robo e incendio y seguro patrimonial de las notebooks del Programa “Estudiantes en línea”; y autorizar la contratación del proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5, por un importe total de Pesos Un Millón Cien Mil C/00/100 (\$ 1.100.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de **Pesos Un Millón Cien Mil C/00/100 (\$ 1.100.000,00)**, al proveedor “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe de Pesos Un Millón Cien Mil C/00/100 (\$ 1.100.000,00), a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.13.00.3.5.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.